



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE
EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO Y LA ASOCIACION DE
AMIG@S DE LA RASD DE BIZKAIA**

En Bilbao a 30 de noviembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, D^a ITZIAR URTASUN JIMENO, Concejala Delegada del Área de Igualdad, Cooperación, Convivencia y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao, habilitada para la formalización del presente documento por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de noviembre de 2017

De la otra, D SERAFIN PAZO ESTEFANIA, Presidente/a de la Asociación de Amig@s de la RASD de Bizkaia

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Bilbao actúa en el ejercicio de las competencias que en materia de Cooperación al Desarrollo reconoce el art.17, apartado 37 de la Ley 2/2016 de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi y resto de normas sectoriales aplicables.

Que el Ayuntamiento de Bilbao considera que el municipio puede llegar a ser un espacio adecuado para promover un proceso de cooperación que supere las dificultades, que hasta ahora han marcado la cooperación del norte con los países del sur, creando y facilitando canales de comunicación y participación en los proyectos de cooperación al desarrollo y sensibilización.

Que desde 1996 el Ayuntamiento de Bilbao tiene una partida presupuestaria específica para la Cooperación al Desarrollo como parte del compromiso por una cooperación descentralizada que surge del



convencimiento de que no es responsabilidad exclusiva de las instancias gubernamentales, sino que también la sociedad civil y las instituciones municipales pueden y deben ser agentes de cooperación con el Sur en la lucha diaria por un mundo más justo y solidario.

Que la Asociación de Amig@s de la RASD de Bizkaia forma parte de la Coordinadora “S.E.A.D.en Aldeko ‘Otsailak 27’ Euskal Elkarteen Koordinakundea - Coordinadora Vasca de Organizaciones Solidarias con la R.A.S.D. ‘27 DE FEBRERO’”, constituida con la finalidad de apoyo al pueblo saharauí, al continuar la situación de emergencia alimentaria y humanitaria en general en los campamentos de refugiados saharauí. Colabora con la Media Luna Roja Saharaui, en el impulso de las Caravanas vascas Solidarias con el Sahara que anualmente se realiza conjuntamente entre los tres territorios históricos. De esta forma se palia la situación de crisis humanitaria que se vive en los campamentos de población refugiada saharauí de Tindouf desde que en el año 1975 el Gobierno de Madrid procediese a la entrega repartida del Sahara Occidental a Marruecos y Mauritania. En octubre de ese año se iniciaba la "Marcha verde" por parte de Marruecos y comenzaba la invasión militar marroquí y mauritana y la huida masiva de población civil saharauí que era atacada con napalm y fósforo blanco por la aviación marroquí. El Frente POLISARIO hizo frente a la ocupación marroquí y organizó la huida y el acogimiento de los refugiados y refugiadas que se establecieron en campamentos, en la desértica región argelina de Tinduf. Desde entonces, la población saharauí vive dispersa entre su tierra originaria, y países vecinos como Mauritania y sobre todo Argelia, país que le presta desde la ocupación, ayuda y acogida. En este último país, los campos de población refugiada de Tinduf acogen a aproximadamente 260.000 personas en la actualidad.



Que la Asociación de Amig@s de la RASD de Bizkaia es consciente de que la ayuda alimentaria y humanitaria en general que esta Caravana Vasca con el Sahara puede aportar efectivamente al Pueblo Saharai no deja de ser sino una pequeña ayuda en el contexto de toda la ayuda humanitaria que necesita la población saharai en los campamentos de refugiados en Tinduf, pero ni ello perjudica al proyecto como acto solidario ni, mucho menos, empequeñece la importancia de cuanta ayuda se pueda enviar, mucha o poca.

Que el Ayuntamiento de Bilbao y la Asociación de Amig@s de la RASD de Bizkaia cuentan con una prolongada experiencia de colaboración mutua, a través de la financiación de las distintas caravanas vascas Solidarias “Alimenta una esperanza” a través de subvenciones otorgadas en los años últimos 8 años como a continuación se expone

Año	Caravana	Subvención	Lugar salida	Fecha salida
2016	XIII Caravana	25.000 €	Donostia	25.02.2017
2015	XII Caravana	35.000 €	Bilbao	27.02.2016
2014	XI Caravana	35.000 €	Donostia	21.02.2015
2013	X Caravana	30.000 €	Llodio	22.02.2014
2012	IX Caravana	35.000 €	Bilbao	16.02.2013
2011	VIII Caravana	45.500 €	Donostia	18.02.2012
2010	VII Caravana	38.000 €	Bilbao	19.02.2011
2009	VI Caravana	4.900 €	Vitoria	20.02.2010

Que el Ayuntamiento de Bilbao y la Asociación de Amig@s de la RASD de Bizkaia creen conveniente la colaboración conjunta y la implicación efectiva en la continuidad de estas caravanas con un apoyo a la compra de inmovilizado para completar la ayuda de emergencia para los Campamentos de Población Refugiada Saharai de Tindouf Argelia).



En virtud de lo expuesto por las partes, reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto del presente Convenio establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Bilbao y la Asociación de Amig@s de la RASD de Bizkaia para la **XIV Caravana Vasca Sahara-compra de inmovilizado para los Campamentos de Población Refugiada Saharai en Tindouf (Argelia).**

Los resultados de esta colaboración serán los siguientes:

Objetivo General:

Mejorar la calidad de vida, la salud y el bienestar de la población refugiada saharai y disminuir las patologías por desnutrición de la población refugiada más vulnerable.

Objetivo Específico:

Reforzar la seguridad alimentaria de la población refugiada saharai, factor clave para la salud y bienestar de la población refugiada. Se propone, así mismo, que la población de Euskadi incremente su conciencia solidaria con el Pueblo Saharai y colabore aportando alimentos y productos sanitarios para la caravana solidaria y participando lo más activamente que sea posible en las labores de recogida y carga de los alimentos que se aporten, tratando de implicar especialmente a la población más joven, proponiendo para ello la recogida de alimentos en los Centros Escolares Públicos y Privados de nuestra comunidad y en los establecimientos comerciales, de tal manera que sirva, además de la aportación de la esencial ayuda material, de sensibilización y mayor divulgación de la causa del Pueblo Saharai.



Se adjunta como **Anexo 1** el programa que la entidad ha formulado.

SEGUNDA: PRESUPUESTO DEL PROYECTO Y SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO.

El presupuesto anual de este proyecto asciende a 20.000 euros.

El Ayuntamiento de Bilbao colaborará con la realización de este proyecto concediendo una subvención a la Asociación de Amig@s de la RASD de Bizkaia por importe de 20.000 euros, que será abonada en un único pago y por anticipado, sin exigencia de garantía alguna a la entidad beneficiaria.

El presupuesto del programa subvencionado mediante este Convenio se adjunta en el **Anexo 2**.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION DE AMIG@S DE LA RASD DE BIZKAIA

1. La Asociación de Amig@s de la RASD de Bizkaia pondrá todos los medios necesarios para el cumplimiento y desarrollo de lo establecido en el presente convenio y será responsable ante el Ayuntamiento de Bilbao del cumplimiento del destino de la financiación, actuando como interlocutor o interlocutora de la entidad aquella persona que la Asociación designe a tal efecto.
2. La Asociación de Amig@s de la RASD de Bizkaia vendrá obligada a justificar el destino de la subvención mediante la forma de cuenta justificativa según se establece en el artículo 72 del Reglamento de la



Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio) y el plazo de justificación será de tres meses a contar desde la finalización del Convenio.

La cuenta justificativa estará formada por los documentos que a continuación se indican:

a) memoria técnica que contendrá, al menos, los siguientes detalles:

- denominación del programa o proyecto,
- finalidad,
- rendimientos financieros que, en su caso, han de aplicarse a incrementar la subvención recibida.
- colectivo de actuación, plazos y fases de ejecución del programa, detalle de los objetivos alcanzados, posibles desviaciones respecto de los inicialmente previstos, resultados obtenidos y actividades realizadas.
- reportaje gráfico (fotografías, CD, vídeo...) que permita conocer visualmente el desarrollo y ejecución de la actividad o proyecto subvencionado.
- conclusiones.

b) Memoria económica justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida:

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.



- Motivación expresa y suficiente, en los supuestos de contratación de suministros de bienes de equipo y de servicios por importe superior a 18.000 euros, de la elección realizada entre las tres ofertas realizadas cuando la elegida no sea la más ventajosa económicamente o bien, en el supuesto de inexistencia de variedad de proveedores o prestadores del servicio de que se trate, motivación expresa y suficiente de tal circunstancia. En cualquier caso, se deberá incorporar a la memoria los tres presupuestos exigidos en estos supuestos.
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.
 - en su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.
3. La Asociación de Amig@s de la RASD de Bizkaia hará la adecuada difusión de la colaboración del Ayuntamiento de Bilbao en cuantos programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo sean desarrolladas, a través de la inclusión del Logotipo del Ayuntamiento de Bilbao en la documentación que realice, difunda y remita por el medio que sea (papel, electrónico, u otros) o de cualquier otra forma que ambas partes estime oportuna, facilitando al Ayuntamiento el ejercicio de la facultad de supervisión previa de dicho material.

CUARTA: APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES

La Asociación de Amig@s de la RASD de Bizkaia ha de cumplir, en materia de equidad de género, las disposiciones relativas a la Ley 4/2005 de 18 de febrero para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y especialmente en lo referente a los principios generales regulados en los artículos 3,16, 18.4 y 23, por ser de aplicación directa a las entidades que suscriban convenios con las Administraciones Públicas Vascas.



QUINTA: MODIFICACION DEL PROGRAMA

Cualquier modificación sustancial del programa habrá de ser solicitada con carácter previo a su realización por escrito al Ayuntamiento de Bilbao quien deberá expresamente autorizarla.

Las solicitudes de modificación sustancial han de estar motivadas, especificando las repercusiones presupuestarias y del cronograma que implican. La Junta de Gobierno delega en la delegación del área correspondiente la autorización de estas modificaciones.

Se consideran modificaciones sustanciales las siguientes:

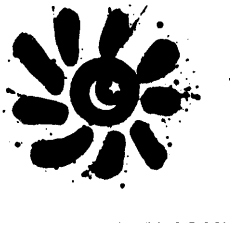
- Cambios en los objetivos generales y/o específicos.
- Variaciones superiores al 20% en los importes de las partidas del presupuesto aprobadas (las variaciones presupuestarias entre partidas no podrán afectar a los costes indirectos), que no impliquen minoración del presupuesto total del programa.

Si la modificación implica una minoración del presupuesto del programa deberá aprobarse por la Junta de Gobierno.

Cualquier otra modificación que no altere esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención podrá ser aceptada en el momento de la justificación, siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Quedará establecida una comisión a los efectos de dar seguimiento y evaluar la correcta marcha del proyecto **XIV Caravana Vasca Sahara-compra de inmovilizado para los Campamentos de Población Refugiada Saharai en Tindouf (Argelia)** en el marco del presente Convenio. Dicha comisión estará compuesta por una persona en representación del Ayuntamiento de Bilbao y otra en representación de la Asociación de Amig@s de la RASD de Bizkaia



SEPTIMA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio extenderá su vigencia desde el 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.

OCTAVA: COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Esta subvención del Ayuntamiento de Bilbao será compatible con las de otras administraciones o entes públicos o privados. En cualquier caso, el montante de la financiación obtenida, por subvenciones y otras fuentes, no podrá resultar superior al coste del programa subvencionado.

NOVENA: AUTORIZACIÓN DEL GASTO

A fin de hacer frente al compromiso económico derivado de la formalización del presente documento existe una autorización de gasto aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2017 por importe de 20.000 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2017.22000.23190.7819900, PEP 2017/00396

Y en prueba de conformidad firman por duplicado las dos partes el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados

Serafin Pazo

Presidente de la Asociación

Itziar Urtasun

Concejala Delegada